



RESOLUCION No. 561-AD-75

Lima, 31 de Diciembre

de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 01406 presentada por don Adolfo PALOMINO OJEDA, sobre pago de Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos pertinentes, haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con 05 años y 02 meses de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Noviembre de 1975;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 527 y Resolución Suprema N° 528 de 29 de Mayo y 22 de Junio de 1951, respectivamente; Decreto Ley N° 19847 y Artículos 37º y 45º del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1º. - RECONOCER, que don ADOLFO PALOMINO OJEDA, Auditor Financiero de la Oficina de Inspectoría, Grado II -- Sub-Grado 4, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal sobre su Remuneración Básica por contar con más de 05 años de servicios prestados al Estado y con las limitaciones establecidas en el Artículo 5º del Decreto Ley N° 19847.

Artículo 2º. - AUTORIZAR, a la Oficina Pagadera - para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente el indicado porcentaje, a partir del 01 de Octubre de 1975, fecha en que alcanza el derecho a la percepción.

Regístrate y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

